

## VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

## VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones Nº 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título "Profesor de Grado Universitario en Lengua Francesa (Ciclo)", otorgado por la Universidad Juan Agustín Maza, en concurrencia con "Traductor de Francés" -código 3312-,

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias:

Que al analizar el Plan de estudio del título "Profesor de Grado Universitario en Lengua Francesa (Ciclo)", se decide generar la concurrencia con el título de base;

Que el título de Profesor sólo mejorará el alcance de las incumbencias del título de base en aquellos espacios inherentes a la formación disciplinar específica;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 02/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones Nº 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el -código 5288 -, el título "Profesor de Grado Universitario en Lengua Francesa (Ciclo)", en concurrencia con "Traductor de Francés" -código 3312-, en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro. -



ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2766 AT/SG/cau.-

> Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro



## ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 2766

TITULO	INCUMBENCIAS	
	DOCENTE	SUPLETORIO
"PROFESOR DE	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA	400- BIBLIOTECARIO
GRADO	101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA	
UNIVERSITARIO EN LENGUA	200- PRECEPTOR SECUNDARIO	
FRANCESA	500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA	
(CICLO)" - CODIGO 5288 - EN	36012- LENGUA Y CULTURA II -FRANCES (BACH EN LENGUAS)	
CONCURRENCIA CON	1701- SEGUNDAS LENGUAS: FRANCES/ LENGUA EXTRANJERA - FRANCES	
"TRADUCTOR DE		
FRANCÉS"		
-CÓDIGO 3312-		